

CARTA DE INSTRUCCIONES

Mosquera, DD/MM/YYYY.

Señores:
SERVIPERFILES LTDA (Nit. 800.108.330-3) Bogotá

De acuerdo con el artículo 622 del Código de comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a SERVIPERFILES (Nit. 800.108.330-3), para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso o requerimiento, el pagaré No. _____ y sus espacios dejados en blanco, el cual he(mos) suscrito a favor de SERVIPERFILES LTDA. (Nit. 800.108.330-3), de manera indivisible y solidaria, dado que:

1. He(mos) recibido a entera satisfacción mercancías varias comercializada por SERVIPERFILES LTDA.
2. Los abajo firmantes suscribimos el pagaré como garantía al pago de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de SERVIPERFILES LTDA. (Nit. 800.108.330-3).
3. En caso de realizar el pago de las obligaciones, mediante cheque y en caso de no poderse efectuar el mismo por problemas del título valor, será sancionado de conformidad con la ley comercial.
4. CUANTIA: Será la estipulada por SERVIPERFILES LTDA., más los intereses causados, los impuestos que deban pagarse al igual que las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la liquidación que haga SERVIPERFILES LTDA.
5. VENCIMIENTO: Autorizamos expresamente al tenedor del presente pagaré, a considerar de plazo vencido el total de la suma de dinero adeudado por concepto de capital y exigir su pago, junto con sus intereses de plazo y moratorios a la tasa máxima legal permitida, junto con los fletes, seguros, impuestos y cualquier operación o deuda registrada en los libros de contabilidad de SERVIPERFILES LTDA., más los gastos de cobranza tanto judiciales como extrajudiciales, incluidos el arancel judicial, costas y condenas, los honorarios profesionales de abogado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte de uno de los deudores. En este caso, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito, sus intereses, gastos de cobranza a cualquiera de los herederos del (los) deudor (es) fallecido (os) sin necesidad de demandar a todos, b) Si los bienes de alguno de los deudores fueren perseguidos judicialmente o embargados por cualquier persona, sin distinguir en ejercicio de qué acción se trate. c) Si alguno de los deudores es solicitado o es llamado a proceso concursal de acuerdo con las normas vigentes o es sujeto de proceso de intervención económica. d) Por el giro de cheques a favor del acreedor, sin la debida provisión de fondos o devueltos por cualquier causa e) Por el simple retardo en el pago de la suma pactada.
6. FECHA DEL PAGARE: Como fecha de emisión del pagaré SERVIPERFILES LTDA., podrá anotar la que corresponda al día en que ocurra el incumplimiento y resulte exigible de acuerdo con sus registros contables. El pagaré será exigible a la vista o a la fecha en que indique SERVIPERFILES LTDA. Para su cobro no será necesaria notificación alguna por parte del tenedor.
7. INTERESES: Los intereses corrientes y de mora serán los máximos autorizados por la ley.

Igualmente declaro (amos) que en mi (nuestro) poder ha quedado copia de esta carta de instrucciones.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

C.C. _____ DE _____
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. _____

C.C. _____ DE _____
DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO
C.C. _____ DE _____

DEUDOR SOLIDARIO
C.C. _____ DE _____

PAGARÉ No. _____

Mosquera, DD/MM/YYYY.

Señores
SERVIPERFILES LTDA.
La Ciudad.-

Valor _____ (\$ _____)

Nosotros _____,
con NIT _____, representada legalmente por _____, identificado(a) con C.C. _____ de _____, por una parte, y por otra, _____, identificado (a) con C.C. _____ de _____, y _____, identificado(a) con C.C. _____ de _____, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas y en nuestra condición de DEUDORES SOLIDARIOS y/o CODEUDORES, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresamente a SERVIPERFILES LTDA. para llenar en cualquier tiempo sin previo aviso, los espacios dejados en blanco del pagaré No. _____, que hemos emitido a favor de SERVIPERFILES LTDA., dado que:

1. - Hemos recibido a entera satisfacción mercancías varias comercializada por dicha Empresa.
2. - Los abajo firmantes suscribimos el pagaré como garantía al pago de las obligaciones.
3. - En caso de realizar el pago de las obligaciones, mediante cheque y si eventualmente no es cancelado por el banco girado por cualquier causal, asumimos las sanciones de ley, como la establecida por el art. 731 del C. Co., intereses moratorios bancarios, gastos judiciales y extrajudiciales, costas del proceso, etc.

1.- CUANTIA: Será la estipulada por SERVIPERFILES LTDA, por concepto de capital más intereses de plazo y moratorios bancarios (derivados de cualquier operación o deuda registrada en los libros de contabilidad de SERVIPERFILES LTDA.), más gastos de cobranza, honorarios profesionales de abogado, fletes o acarreo, seguros, impuestos, sanciones, costas del proceso, etc., ítems que SERVIPERFILES LTDA. liquidará en su oportunidad, para lo cual queda autorizado expresamente.

2.- VENCIMIENTO: Autorizamos expresamente al tenedor del presente pagaré (SERVIPERFILES LTDA.) para fijar o determinar el plazo de vencimiento del pagaré, en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte de uno de los deudores. En este caso, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito, intereses y demás conceptos determinados en el punto anterior ("1.- CUANTIA"); b) Si los bienes de alguno de los deudores fuesen perseguidos judicialmente o embargados por cualquier persona (en este evento, sin distinción de la clase de acción en que se hayan decretado las medidas cautelares); c) Si alguno de los deudores solicita o es llamado a proceso concordatario o es sujeto de proceso de intervención económica; d) Por el giro de cheques a favor del acreedor, sin la debida provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; y, e) Por el simple retardo en el pago de una o varias de las obligaciones pactadas.

3.- FECHA DEL PAGARE: se autoriza a SERVIPERFILES LTDA, para que llene el espacio en blanco sobre la fecha de suscripción del pagaré, la cual corresponderá, al día en que suceda el incumplimiento. El pagaré será exigible a la vista y/o, la fecha que determine SERVIPERFILES LTDA., sin requerimiento alguno ni constitución en mora, pues expresamente los DEUDORES SOLIDARIOS y/o CODEUDORES, renuncian a dichos requerimientos.

4.-INTERESES: Los intereses corrientes y de mora serán los máximos autorizados por la ley.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

DEUDORES SOLIDARIOS y/o CODEUDORES:

C.C. _____ DE _____
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. _____

C.C. _____ DE _____
DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO
C.C. _____ DE _____

DEUDOR SOLIDARIO
C.C. _____ DE _____

CARTA DE INSTRUCCIONES

Mosquera, DD/MM/YYYY.

Señores:

FIDUCIARIA COLPATRIA S. A.

Patrimonio Autónomo FC - SERVPERFILES (Nit. 830.053.994-4) Bogotá

De acuerdo con el artículo 622 del Código de comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a Patrimonio Autónomo FC - SERVPERFILES (Nit. 830.053.994-4), para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso o requerimiento, el pagaré No. _____ y sus espacios dejados en blanco, el cual he(mos) suscrito a favor de Patrimonio Autónomo FC - SERVPERFILES (Nit.830.053.994-4), de manera indivisible y solidaria, dado que:

1. He(mos) recibido a entera satisfacción mercancías varias comercializada por Patrimonio Autónomo FC – SERVPERFILES.
2. Los abajo firmantes suscribimos el pagaré como garantía al pago de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de Patrimonio Autónomo FC - SERVPERFILES (Nit. 830.053.994-4).
3. En caso de realizar el pago de las obligaciones, mediante cheque y en caso de no poderse efectuar el mismo por problemas del título valor, seré sancionado de conformidad con la ley comercial.
4. CUANTIA: Será la estipulada por el Patrimonio Autónomo FC – SERVPERFILES, más los intereses causados, los impuestos que deban pagarse al igual que las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la liquidación que haga FIDUCIARIA COLPATRIA S. A. como vocera del Patrimonio Autónomo FC – SERVPERFILES.
5. VENCIMIENTO: Autorizamos expresamente al tenedor del presente pagaré, a considerar de plazo vencido el total de la suma de dinero adeudado por concepto de capital y exigir su pago, junto con sus intereses de plazo y moratorios a la tasa máxima legal permitida, junto con los fletes, seguros, impuestos y cualquier operación o deuda registrada en los libros de contabilidad de Patrimonio Autónomo FC – SERVPERFILES, más los gastos de cobranza tanto judiciales como extrajudiciales, incluidos el arancel judicial, costas y condenas, los honorarios profesionales de abogado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte de uno de los deudores. En este caso, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito, sus intereses, gastos de cobranza a cualquiera de los herederos del (los) deudor (es) fallecido (os) sin necesidad de demandar a todos, b) Si los bienes de alguno de los deudores fueren perseguidos judicialmente o embargados por cualquier persona, sin distinguir en ejercicio de qué acción se trate. c) Si alguno de los deudores es solicitado o es llamado a proceso concursal de acuerdo con las normas vigentes o es sujeto de proceso de intervención económica. d) Por el giro de cheques a favor del acreedor, sin la debida provisión de fondos o devueltos por cualquier causa e) Por el simple retardo en el pago de la suma pactada.
6. FECHA DEL PAGARE: Como fecha de emisión del pagaré el Patrimonio Autónomo FC - SERVPERFILES, podrá anotar la que corresponda al día en que ocurra el incumplimiento y resulte exigible de acuerdo con sus registros contables. El pagaré será exigible a la vista o a la fecha en que indique Patrimonio Autónomo FC - SERVPERFILES. Para su cobro no será necesaria notificación alguna por parte del tenedor.
7. INTERESES: Los intereses corrientes y de mora serán los máximos autorizados por la ley.

Igualmente declaro (amos) que en mi (nuestro) poder ha quedado copia de esta carta de instrucciones.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

C.C _____ DE _____
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. _____

C.C _____ DE _____
DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO
C.C _____ DE _____

DEUDOR SOLIDARIO
C.C _____ DE _____

PAGARÉ No. _____

Mosquera, DD/MM/YYYY.

Señores
PA FC SERVPERFILES.
La Ciudad.-

Valor _____ (\$ _____)

Nosotros _____,
con NIT _____, representada legalmente por _____, identificado(a) con
C.C. _____ de _____, por una parte, y por otra, _____, identificado (a)
con C.C. _____ de _____, y _____, identificado(a) con
C.C. _____ de _____, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de
nuestras firmas y en nuestra condición de DEUDORES SOLIDARIOS y/o CODEUDORES, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 622
del Código de Comercio, autorizamos expresamente a PA FC SERVPERFILES. para llenar en cualquier tiempo sin previo aviso, los espacios
dejados en blanco del pagaré No. _____, que hemos emitido a favor de PA FC SERVPERFILES., dado que:

- 1.- Hemos recibido a entera satisfacción mercancías varias comercializada por dicha Empresa.
- 2.- Los abajo firmantes suscribimos el pagaré como garantía al pago de las obligaciones.
- 3.- En caso de realizar el pago de las obligaciones, mediante cheque y si eventualmente no es cancelado por el banco girado por cualquier causal, asumimos las sanciones de ley, como la establecida por el art. 731 del C. Co., intereses moratorios bancarios, gastos judiciales y extrajudiciales, costas del proceso, etc.

1.- CUANTIA: Será la estipulada por PA FC SERVPERFILES., por concepto de capital más intereses de plazo y moratorios bancarios (derivados de cualquier operación o deuda registrada en los libros de contabilidad de PA FC SERVPERFILES.), más gastos de cobranza, honorarios profesionales de abogado, fletes o acarreos, seguros, impuestos, sanciones, costas del proceso, etc., ítems que PA FC SERVPERFILES. liquidará en su oportunidad, para lo cual queda autorizado expresamente.

2.- VENCIMIENTO: Autorizamos expresamente al tenedor del presente pagaré (PA FC SERVPERFILES.) para fijar o determinar el plazo de vencimiento del pagaré, en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte de uno de los deudores. En este caso, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito, intereses y demás conceptos determinados en el punto anterior ("1.- CUANTIA"); b) Si los bienes de alguno de los deudores fuesen perseguidos judicialmente o embargados por cualquier persona (en este evento, sin distinción de la clase de acción en que se hayan decretado las medidas cautelares); c) Si alguno de los deudores solicita o es llamado a proceso concordatario o es sujeto de proceso de intervención económica; d) Por el giro de cheques a favor del acreedor, sin la debida provisión de fondos o devueltos por cualquier causa: y, e) Por el simple retardo en el pago de una o varias de las obligaciones pactadas.

3.- FECHA DEL PAGARE: se autoriza a PA FC SERVPERFILES., para que llene el espacio en blanco sobre la fecha de suscripción del pagaré, la cual corresponderá, al día en que suceda el incumplimiento. El pagaré será exigible a la vista y/o, la fecha que determine PA FC SERVPERFILES., sin requerimiento alguno ni constitución en mora, pues expresamente los DEUDORES SOLIDARIOS y/o CODEUDORES, renuncian a dichos requerimientos.

4.-INTERESES: Los intereses corrientes y de mora serán los máximos autorizados por la ley.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

DEUDORES SOLIDARIOS y/o CODEUDORES:

C.C. _____ DE _____
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. _____

C.C. _____ DE _____
DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO
C.C. _____ DE _____

DEUDOR SOLIDARIO
C.C. _____ DE _____